

GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de los Estados Unidos ha notificado la conveniencia de efectuar acción directa por parte de Bolivia con relación a la concesión de autorizaciones de compra emergentes de la LP. 480;

Que existe necesidad urgente de modificar y definir el Protocolo Franco-Boliviano incluyendo nuevos proyectos para obras de desarrollo dentro del crédito concedido de \$us. 17.000.000 así como la importancia de ampliar el plazo de su vencimiento;

Que cursa invitación oficial del Gobierno Español al señor Ministro de Economía Nacional de Bolivia, siendo necesario implementar mediante acuerdos directos la ejecución del crédito de 5 millones de dólares otorgado por España en favor de la República;

Que la Décima Reunión de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se llevará a efecto en la ciudad de Guatemala a partir del día 20 de abril del año en curso, a cuyo efecto es necesario designar al representante oficial del Gobierno de Bolivia ante este importante evento de carácter internacional;

Que es conveniente destinar los recursos adecuados para la atención de la misión que se tiene encomendada al señor Ministro de Economía Nacional;

Que durante la ausencia del Ministro Titular de Economía Nacional es necesario designar la conducción interna del Despacho Ministerial a otro Secretario de Estado;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se asigna al Ing. Alberto Larrea Humérez actual Ministro de Economía Nacional el cargo de Embajador Plenipotenciario ante el Gobierno de Francia para el trámite de la modificación del Protocolo Franco-Boliviano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se designa en representación del Gobierno de Bolivia ante la Décima Reunión de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, a realizarse en Guatemala al Señor Ing. Alberto Larrea Gobernador del B.I.D. por Bolivia.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorízase al Ministerio de Economía Nacional efectúe los trámites respectivos ante el Tesoro General de la Nación a objeto de finaciar los gastos de pasajes y viáticos en favor del señor Ministro antes nombrado.

ARTÍCULO CUARTO.- Durante la ausencia del Titular de Economía Nacional, désígnase Ministro Interino al señor Ministro de Obras Públicas Comunicaciones y Transportes.

Los Ministros de Economía, Obras Públicas, Relaciones y Hacienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO Víctor Hoz de Vila, Enrique Gallardo, Cap. David Fernández, Jorge Jordán Ferrufino, Gustavo Méndez Torrico, Mario Quintela Vaca Díez, Dante Pavisich, Walter Morales Aguilar.